



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

0407

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( 02 ABR 2019 )

*“Por la cual se prórroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018”*

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 5, numerales 2, 5, 14, 19 y 24 de la Ley 99 de 1993, el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011 y el Decreto 1682 de 2017,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, mediante la cual en el artículo 1 procedió a: *“Declarar como zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y el medio ambiente dando aplicación al principio de precaución, a la zona de referencia donde se adelanta actualmente la ruta de declaratoria de nuevas áreas protegidas en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta...”*.

Que en el artículo 2 de la citada resolución previó: *“Efectos en el tiempo. Esta declaratoria estará vigente por el término de un (1) año contado a partir de su expedición”, es decir un (1) año contado a partir del 2 de abril de 2018.*

Que Parques Nacionales Naturales mediante radicado bajo el No. 618 del 12 de marzo de 2019, entregó a este Ministerio el documento técnico titulado *“Informe análisis prórroga resolución 504 de 2018”*, en el cual se evidencia el avance y los resultados del proceso de ampliación del Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta, así como, de los procesos de declaratoria de nuevas áreas protegidas por parte de las autoridades ambientales, todos contemplados en la zona de protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta..

Que para efectos de la prórroga de la vigencia de la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, el día 12 de marzo de 2019, en el marco del deber de colaboración de que trata el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 2.2.2.1.5.4 del Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, se llevó a cabo una reunión con la Agencia Nacional de Minería, con el fin de analizar los resultados del avance en el proceso de declaratoria, a partir de la información entregada por Parques Nacionales Naturales al MADS.

MCM

*"Por la cual se prórroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018"*

Que de la anterior reunión, la Agencia Nacional de Minería, mediante oficio con radicado No. 20192200327721 del 18 de marzo de 2019, emitió *"Respuesta a la solicitud de información minera como parte del proceso de ampliación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta. Radicado ANM No. 20191000349892 de fecha del 13 de marzo de 2019. Radicado Minambiente 8201-2-112"*.

Que así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de las Direcciones de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, emitió el concepto técnico denominado *"documento técnico de soporte para prorrogar el término de vigencia de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta"*, en el cual se analizó la información presentada por Parques Nacionales Naturales de Colombia, relacionada con el estado de avance y resultados del proceso de ampliación del proceso de ampliación del Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta, así como de los procesos de declaratoria de nuevas áreas protegidas por parte de las autoridades ambientales y concluyó sobre la necesidad de prorrogar la vigencia de la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, a efectos de que se sigan adelantando, en el marco de la ruta de declaratoria de áreas protegidas, dichos procesos.

Que la prórroga del término establecido en el artículo 2 de la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, referente a la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, permitirá garantizar que durante el proceso de ampliación del Parque Nacional Natural Sierra de Santa Marta y de los demás procesos de declaratoria de nuevas áreas, los cuales deberán surtir el proceso establecido en la Resolución 1125 de mayo 11 de 2015, no se otorguen nuevas concesiones mineras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución 504 en mención.

Que es de anotar que, la prórroga en comento, no modifica en ningún otro aspecto las disposiciones contenidas en la Resolución 504 del 2 de abril de 2018.

Que conforme lo anterior, este Ministerio procederá a modificar el artículo 2 de la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, en el sentido de prorrogar por un (1) año, la vigencia de la declaratoria y delimitación de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, prórroga que se contará a partir de la expedición del presente acto administrativo.

Que consecuencia de lo anterior, las disposiciones contenidas en la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, se mantendrán vigentes por el término de un (1) año y por ende la Agencia Nacional de Minería no podrá otorgar nuevas concesiones mineras en la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, descrita en el Anexo I del acto administrativo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se prórroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018"

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- OBJETO.** Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, en el sentido de prorrogar por el término de un (1) año, la vigencia de la declaratoria y delimitación de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, prórroga que se contará a partir de la expedición del presente acto administrativo manteniendo su extensión de 584.944,86 hectáreas.

**Artículo 2. -EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN.** Las disposiciones contenidas en la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, se mantendrán vigentes por el término de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**Artículo 3.- CATASTRO MINERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, la Agencia Nacional de Minería no podrá otorgar nuevas concesiones mineras en la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, descrita en el Anexo I del acto administrativo en comento.

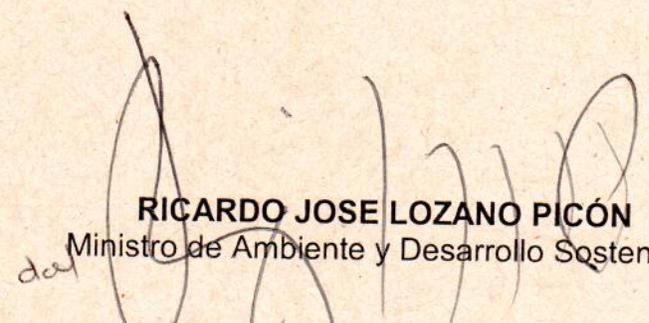
**Artículo 4.- Comunicaciones.** Comunicar la presente resolución al Ministerio de Minas y Energía, al Servicio Geológico Colombiano, al Instituto Colombiano Agustín Codazzi (IGAC), a la Agencia Nacional Minera (ANM), Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar y a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

**Artículo 5.- Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y se deberá publicar en el diario oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

02 ABR 2019

**RICARDO JOSE LOZANO PICÓN**

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Caryni Negrete R.- Profesional especializado OAJ y Carmen Lucia Pérez R.- Asesora OAJ  
Alexander Ibagón Montes – Profesional Universitario de la DBBSE  
Revisó: Claudia Adalgiza Arias Cuadros– Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Natalia Ramirez Martinez – Coordinadora Grupo de Gestión en Biodiversidad - DBBSE  
Edgar Emilio Rodríguez Bastidas -Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos–MADS  
Camilo Alexander Rincón Escobar. Asesor despacho Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental.

Aprobó: Maria Claudia García Dávila – Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental

